



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Guía para el proceso de adaptación de los ODS en el gobierno provincial

Julio 2016

Consejo Nacional
de Coordinación
de Políticas Sociales



Presidencia
de la Nación

Introducción

El Estado Argentino junto con el resto de los Estados Miembros de la ONU adhirió en septiembre de 2015 en la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible en Nueva York a la Agenda 2030 “Transformar nuestro mundo”

En este documento se establecieron 17 Objetivos y 169 Metas que deberán ser cumplidos de aquí al 2030. En dicha declaración se renovó el compromiso de todos los países para trabajar por la paz y la dignidad humana para todos los habitantes del mundo.

La nueva agenda trata aspectos cruciales en materia de educación, vivienda, seguridad alimentaria, provisión de servicios básicos, desarrollo urbano, protección social y gestión del riesgo de eventos catastróficos. Incorpora la noción de bienes de interés colectivo, como la protección de los océanos, la atmósfera y la biodiversidad, temas centrales la defensa del medio ambiente.

En el mes de marzo de este año, la Ministra de Relaciones Exteriores y Culto, Ing. Susana Malcorra, en oportunidad de la ceremonia de lanzamiento de los ODS en el país, reafirmó el rol del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) como organismo coordinador de la adaptación e implementación de la Agenda 2030 a nivel nacional.

En dicho marco, el Consejo Nacional de Políticas Sociales inició el proceso de priorización de metas poniendo en relación las metas globales definidas por Naciones Unidas con los enunciados de Pobreza Cero, la propuesta de eliminación de la pobreza del Gobierno Nacional. Esta priorización fue elevada a los representantes de los Ministerios nacionales y actualmente se encuentra en proceso de revisión y definición por parte de los mismos.

Los Objetivos y Metas de esta agenda de cambio, interpelan a las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que sus intervenciones tienen un impacto directo sobre la calidad de vida de la ciudadanía y es por ello que para alcanzar las Metas propuestas para el año 2030 resulta imprescindible la participación activa de las mismas para su logro.

Esta Guía tiene como objetivo central brindar lineamientos y sugerencias metodológicas para la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como herramienta de gestión y planificación a nivel subnacional.

Sus destinatarios son los funcionarios provinciales y los equipos profesionales a cargo de la coordinación y ejecución de las políticas, que trabajan en temas sectoriales y/o en planificación.

Como Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales promovemos un marco de acción común en el proceso de adaptación de las metas nacionales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a la situación provincial.

Etapas en el proceso de instalación y adaptación de los ODS en la provincia

Etapas I

a) Firma de convenio de cooperación entre el Gobernador y las autoridades del Consejo Nacional de Cooperación de Políticas Sociales.

El primer paso en este proceso es la firma de un convenio entre la Provincia y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, quien tiene la responsabilidad primaria de asistir en los procesos de implementación, adaptación y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ver Anexo 1).

b) Designación del punto focal ODS en la Provincia

Definición, por parte del Gobernador, del área gubernamental responsable del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las ODS provincial.

De existir, se sugiere que sea el organismo de planificación (económica, territorial o similar) que cuente con funciones ejecutivas, estructura administrativa y recursos humanos idóneos para la tarea. Caso contrario, el Gobierno podría formar un equipo ad-hoc para hacer el trabajo de adaptación de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Este organismo deberá contar con el apoyo de un equipo técnico interministerial quien se encargará de brindar soporte técnico al proceso de formulación de las metas provinciales al 2019 y al 2030. Las diferentes áreas de gobierno son las responsables de la consecución de las metas ODS relativas a su área de incumbencia.

Por consiguiente el punto focal provincial de los ODS tiene las siguientes tareas:

- Difundir la iniciativa ODS en el nivel gubernamental.
- Elaborar un Plan de Acción que guíe el proceso de adaptación de los ODS en la provincia, con plazos determinados.
- Realizar un balance de lo alcanzado y pendiente en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (si fueron trabajados en su momento por la provincia).
- Presentar al conjunto del gabinete las metas globales de ODS y las metas nacionales.
- Coordinar el proceso de identificación de las metas provinciales ODS.
- Consolidar la información suministrada por los diversos organismos.

- Elaborar un Informe final que contenga el listado oficial de los ODS, con sus metas adaptadas y los indicadores de seguimiento con sus respectivas fichas técnicas de definiciones conceptuales y operacionales.

c) Presentación de la Agenda 2030 y sensibilización acerca de la importancia del logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Con motivo de la firma del convenio se hace una presentación general de los ODS al Sr. Gobernador y al Gabinete provincial. Se presenta el Plan de Acción que lleva adelante el gobierno nacional en relación con el proceso de adaptación de los ODS. Una presentación con carácter más técnico se hace a funcionarios y miembros de los organismos gubernamentales provinciales.

Etapa II

II.a) Elaboración de un Plan de Acción

El organismo responsable de la coordinación de la implementación de los ODS en la Provincia establecerá un Plan de Acción de trabajo con los ministerios provinciales, con un cronograma de las etapas a cumplirse. Dicho Plan será comunicado al CNCPS a fin de poder coordinar la asistencia técnica que se prestará.

II.b) Conformación de la Mesa interministerial de los ODS.

Se sugiere la conformación de una Comisión Interministerial de Seguimiento de los ODS en la provincia.

La transversalidad de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible requieren de la participación de numerosos organismos de la Administración Pública provincial. El seguimiento de los ODS implica procesos interinstitucionales vinculados a la generación, procesamiento, sistematización e investigación de datos e información así como la elaboración de informes provinciales e informes especiales de carácter conjunto.

Esta Comisión debe estar conformada con representantes de los distintos ministerios, tanto funcionarios como técnicos, quienes participarán del proceso de adecuación, ejecución y seguimiento de los objetivos y metas.

La Comisión debe funcionar en el ámbito del organismo designado como punto focal de los ODS en la provincia.

II.c) Presentación de las metas e indicadores priorizados por el gobierno nacional

Como parte de su tarea de asistencia técnica el CNCPS presentará ante la Comisión provincial las metas e indicadores globales inicialmente priorizados y que se han propuesto a los ministerios nacionales. Esta priorización se basó en el eje de Pobreza Cero propuesto por el Gobierno Nacional.

Una vez que los Ministerios hayan finalizado con el proceso de adecuación y establecido las metas nacionales al 2019 y al 2030 se presentará a los organismos y ministerios provinciales de modo que sean tomados como punto de referencia para establecer las correspondientes metas provinciales.

II.d) Actualización de los datos de los indicadores ODM (si corresponde)

En caso que la provincia haya trabajado en su momento los Objetivos de Desarrollo del Milenio se recomienda que hagan una actualización de sus indicadores ya que seguramente formarán parte del conjunto de indicadores establecidos para los ODS

II.e) Definición de las metas e indicadores provinciales

Este paso es el núcleo del Plan de Acción que establezca la provincia. Para ello debe tomar como punto de referencia las metas definidas al nivel nacional.

Se trata de priorizar los ODS de acuerdo a los ejes de gestión del gobierno provincial, seleccionar las metas más adecuadas y los indicadores pertinentes y factibles para su seguimiento y determinar la fecha de la línea de base a partir de la cual se establecerán las metas intermedias y finales.

Se entiende que las provincias deberían realizar un procedimiento similar al seguido por la Nación y fijar las Metas en niveles razonablemente ambiciosos de acuerdo a la problemática local. Por "razonablemente ambiciosos" se entiende que las mismas

no deben ser tan bajas que su cumplimiento no exija ningún tipo de esfuerzo adicional al que se venía haciendo por parte del Gobierno, ni excesivamente exigentes de modo tal que su efectivo cumplimiento sea imposible de alcanzar. En este ejercicio resulta importante considerar las necesidades de comparación temporal, nacional e internacional. Se recomienda definir dos (2) mediciones, una intermedia para el 2019 y otra final para el 2030.

El producto final de todo este proceso será el listado oficial de los ODS, con sus metas adaptadas y los indicadores de seguimiento con sus respectivas fichas técnicas de definiciones conceptuales y operacionales.

II.f) La reorientación de planes y programas

El ejercicio de establecer los Objetivos de Desarrollo Sostenible debe dar lugar al diseño y puesta en marcha o mejoramiento de políticas y programas tendientes a alcanzar las metas fijadas. Para eso, en la definición de las metas provinciales, debe tenerse presente la disparidad territorial existente en materia de desarrollo que se registra al interior de las mismas provincias.

El sentido de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es el ejercicio pleno de los derechos humanos y promover un desarrollo que integre las dimensión social, la económica y la ambiental. Dentro de esta perspectiva, el reconocimiento de aquellos grupos o sectores sociales más rezagados en sus condiciones de vida exige, por parte del Estado y la sociedad, una atención diferencial. Se espera que tanto el Estado como los sectores no gubernamentales afronten las desiguales situaciones de desarrollo humano de modo de ir reduciendo las brechas actualmente existentes.

Etapas III

III.a) Elaboración de un Informe Técnico con relevamiento de Programas

El proceso anterior debería estar plasmado en un informe técnico que refleje el estado de situación de la provincia en cuanto a: disponibilidad y periodicidad de las fuentes de información; guarismos relativos a cada uno de los Indicadores para el año base y último dato disponible, Metas e Indicadores intermedios y definitivos y

justificación de modificaciones realizadas con respecto a las Metas e Indicadores establecidos a nivel nacional.

Asimismo el Informe puede contener un inventario de políticas y programas (nacionales, provinciales y municipales) que se relacionen con las Metas provinciales adoptadas para el seguimiento de los ODS. Este relevamiento deberá brindar los elementos necesarios para dar institucionalidad a las acciones articuladas entre áreas orientadas a los objetivos y metas de desarrollo sostenible.

III.b) Acerca de los Indicadores y Fichas Técnicas

Es recomendable relevar la información producida por los propios organismos públicos. Así como también evaluar el estado de los registros administrativos para utilizarlos como insumo de información. Una vez seleccionados los indicadores deberá completarse una ficha técnica que brinde información sobre el indicador.

Ficha Técnica (contenido)

- Meta
- Indicador
- Definición del indicador
- Modo de cálculo: fórmula de cálculo
- Fuente/s:
- Desagregaciones
- Comentarios y limitaciones

El mejoramiento permanente de las capacidades estadísticas es una piedra angular de los objetivos mundiales de desarrollo. En este marco, es central en el seguimiento de los progresos hacia las metas planteadas para los ODS el fortalecimiento de los vínculos entre los datos, las estadísticas y la adopción de decisiones de política pública que constituyen la base de la rendición de cuentas.

III.c) Presentación del informe al gobernador y gabinete provincial

Las metas provinciales de los ODS para ser alcanzadas en el 2030 requieren, por último, de la aceptación por parte de la máxima autoridad provincial de modo de ser incorporadas en la planificación de gobierno y que se asigne o se reoriente las partidas presupuestarias correspondientes.

III.d) Presentación del informe al conjunto de la sociedad

La Agenda 2030 invita a encontrar caminos de compromiso en un diálogo abierto con las ONG's, el sector privado, las universidades, los sindicatos, etc., quienes seguramente encuentran en los ODS medios propicios para sus aspiraciones de desarrollo humano. Es por este motivo que los gobiernos deben hallar los medios para lograr una participación activa de los diversos actores sociales en el logro de los ODS y un desarrollo humano, económico y social sustentable.

El acompañamiento desde el CNCPS

El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales es el organismo de la Presidencia de la Nación que tiene bajo su responsabilidad la difusión y el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por consiguiente está acompañando a los gobiernos provinciales en sus esfuerzos de adaptación de las Metas a la realidad provincial, ofreciendo asistencia técnica en cada una de las etapas de este proceso. En este sentido el CNCPS puede facilitar:

- Asistencia técnica para el monitoreo de indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Asistencia técnica para la definición de las metas finales y las metas intermedias.
- Colaboración en el seguimiento de políticas y programas sociales orientados a contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Colaboración en la formulación de iniciativas de difusión de los ODS en los niveles locales.



Anexo 1 Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo relacionado con el Objetivo del Gobierno Nacional “Pobreza Cero”

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos

Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

Objetivo 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de diversidad biológica

Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible



Anexo 2 Modelo Convenio

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE -----**

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con domicilio en Avenida Julio Argentino Roca N° 782, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Secretaria Ejecutiva, Dra. Gabriela Agosto, en adelante “EL CONSEJO” por una parte, y por la otra, la PROVINCIA DE, representada en este acto por el Señor Gobernador,, en adelante “LA PROVINCIA” constituyendo domicilio en....., teniendo en cuenta:

Antecedentes

En la Asamblea General del 25 de septiembre de 2015 los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 en la que reconocen que en la actualidad el mayor desafío mundial es la erradicación de la pobreza, afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible alguno y proponen un plan de acción a favor de las personas y el planeta mediante el fortalecimiento de la paz universal y el acceso a la justicia.

La nueva Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Esta iniciativa regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

La Agenda implica un compromiso común y universal; sin embargo cada país fijará sus propias metas nacionales de acuerdo a sus retos específicos en la búsqueda del desarrollo sostenible.

Esto significa que cada país involucrado en este compromiso mundial debe desarrollar la adecuación de las metas internacionales a su propia situación social y política, previéndose que las metas propuestas deben alcanzarse en el año 2030 con metas intermedias a 2020.

En el ámbito del Gobierno Nacional es el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLÍTICAS SOCIALES quién tiene la responsabilidad primaria de impulsar la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, articulando los esfuerzos necesarios, monitoreando los resultados alcanzados y estimulando la participación de distintos estamentos políticos y sociales detrás de los objetivos comunes.

Dado que la Argentina tiene una organización política federal, muchos de los servicios sociales se encuentran bajo la responsabilidad de los Estados provinciales, por lo cual para alcanzar las Metas propuestas para el año 2030 resulta necesaria la participación de los Estados provinciales en materias de salud, educación, empleo, desarrollo social y otras.

El logro de dichos objetivos implica que cada una de las provincias desarrolle sus propias metas de Desarrollo Sostenible en concordancia con las metas establecidas en el ámbito nacional, tendiendo a superar las brechas existentes entre las regiones de nuestro país.

Este proceso de adecuación de las Metas de Desarrollo Sostenible, por otra parte, tiende a lograr una mayor coordinación y articulación de políticas públicas entre la Nación y las provincias.

En consecuencia:

El Gobierno de la PROVINCIA DE, ha manifestado su interés en adherir a la iniciativa plasmada en la Agenda 2030 y a realizar los esfuerzos necesarios para el logro de los Objetivos y Metas asumidos por el País.

Asimismo el Gobierno de la PROVINCIA DE..... asume que debe adecuar sus propias metas en relación las metas nacionales para cada uno de los Objetivos ya definidos para la República Argentina.

Por otra parte es necesario que cada provincia colabore en la instalación de esta iniciativa en el conjunto de la sociedad de manera que los distintos sectores sociales no gubernamentales y empresarios acompañen con sus esfuerzos la consecución del logro de los objetivos.

En función de lo expresado, “EL CONSEJO” y “LA PROVINCIA”, en adelante “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio de Cooperación tiene por finalidad entablar entre “LAS PARTES” acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad provincial con el objeto de contribuir al alcance de las metas nacionales.

SEGUNDA: “EL CONSEJO” asume como propias las siguientes acciones:

- a) Asistencia técnica para la definición de las metas intermedias y las metas finales.
- b) Asistencia técnica para la definición de indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- c) Colaboración en el seguimiento de políticas y programas sociales orientados a contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

TERCERA: “LA PROVINCIA” se compromete a:

- a) Definir el área gubernamental responsable del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y dotarla de los recursos necesarios para tales fines.
- b) Definir sus indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- c) Definir las metas intermedias y finales aplicables a su territorio.
- d) Delinear sus programas para su adecuación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- e) Acompañar al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES en la difusión e instalación de la iniciativa de la Agenda 2030 y sus

Objetivos de Desarrollo Sostenible en los ámbitos gubernamentales y no gubernamentales de la provincia.

CUARTA: Los proyectos de trabajo que se formulen, como también las acciones que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, se registrarán por las cláusulas del mismo y por las que se establezcan en las Actas Complementarias. Las mismas serán suscriptas por los firmantes del presente Convenio, y/o quienes éstos designen a tal fin. Dichas Actas Complementarias se considerarán parte integrante del presente Convenio de Colaboración.

QUINTA: Dentro de los TREINTA (30) días corridos de suscripto el presente, “LAS PARTES” designarán DOS (2) representantes que integrarán el EQUIPO DE COORDINACIÓN, encargado de elaborar un Plan de Trabajo tendiente al cumplimiento del objeto del Convenio. El Plan de Trabajo deberá presentarse a las autoridades de cada parte dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformado el Equipo de Coordinación

SEXTA: El Convenio tendrá una duración de UN (1) año a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales, de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes, con una antelación no menor a los treinta (30) días hábiles del plazo del vencimiento del presente.

SEPTIMA: Toda cuestión que se suscitare o que no estuviere contemplada en el presente Convenio de Colaboración, será resuelta de común acuerdo entre las partes teniendo en cuenta el fin público que se persigue.

OCTAVA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.



En la Ciudad de, a los de 2016, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.